

15853 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca ICOM, modelo IC-H-16-T.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Squelch Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Conde de Borrell 167 C.P. 08015, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil VHF, marca ICOM, modelo IC-H-16-T, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO PORTATIL VHF
Fabricado por ICOM INCORPORATED en: JAPON.
Marca ICOM
Modelo IC-H-16-T

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 [«Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1989 y de 26 de julio de 1989 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E	95 90 0091
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:	
Banda utilizable:	(148,0-149,9), (150,05-156,7625), (156,8375-174,0) MHz.
Potencia máxima:	5 W.
Separación canales adyacentes:	25 KHz.
Modulación:	Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

15854 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca Kyodo, modelo KG105-40D30KW (E).

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «CSEI, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, calle Provenza, 385, código postal 08025, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil UHF, marca Kyodo, modelo KG105-40D30KW(E), que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro

de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO MOVIL UHF
Fabricado por KYODO en: JAPON.
Marca KYODO
Modelo KG105-40D30KW(E)

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E	95 90 0088
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Advertencia:	
Banda utilizable 450-470 MHz.
Potencia máxima 30 W. Modulación... Frecuencia.
Separación canales adyacentes 25 KHz.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

15855 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono supletorio, marca Nixdorf Computer, modelo P-1020.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Solac Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria (Alava), apartado postal 582, código postal 01080, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono supletorio marca Nixdorf Computer, modelo P-1020, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TELEFONO SUPLETORIO
Fabricado por INDUSTRIAS BRIVIESCA, S.A. en: ESPAÑA.
Marca NIXDORF COMPUTER
Modelo P-1020

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, según protocolo reducido de pruebas.

Con la inscripción

E	95 90 0104
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

15856 RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca Olivetti, modelo OXF-530.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Ronda de la Universidad 18 C.P. 08007, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil marca Olivetti, modelo OXF-530, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 23 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo TERMINAL FACSIMIL
 Fabricado por OLIVETTI-SANYO INDUSTRIAL
 en: ITALIA.
 Marca OLIVETTI
 Modelo OXF-530

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

I.I. 315.022 y P.C. 740.007.

Con la inscripción

E	95 90 0102
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1995, condicionado, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, a la aprobación de las especificaciones técnicas correspondientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

15857 RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se homologa el teleimpresor marca Alcatel, modelo Alcatel-3003.

Como consecuencia del expediente incoado por esta Dirección General, a instancia de «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima» con domicilio social en Madrid, calle Edison 4, C.P. 28006, solicitando la homologación del teleimpresor marca Alcatel, modelo Alcatel-3003, visto el informe sobre las pruebas a que ha sido sometido por el Laboratorio de la Dirección General de Telecomunicaciones y comprobado que se han satisfecho los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 8 de junio de 1971 («Bo-

letín Oficial de Telecomunicación», número 1570, de 17 de junio de 1971) y de 4 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado», número 272, de 14 de noviembre de 1983).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1209/1985, de 19 de junio («Boletines Oficiales del Estado» números 176, de 24 de julio de 1985 y 241, de 8 de octubre de 1985), complementado por la Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 15 de noviembre de 1988 («Boletines Oficiales del Estado» números 287, de 30 de noviembre de 1988 y 304, de 20 de diciembre de 1988), ha resuelto la homologación del teleimpresor marca Alcatel, modelo Alcatel-3003.

El periodo de validez del certificado de homologación se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 4 de octubre de 1983, antes mencionada.

Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

15858 RESOLUCION de 20 de junio de 1990, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 4.318/1989-A, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Recibido el requerimiento de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 4.318/1989-A, interpuesto por don Francisco Martínez Sahuquillo y otros, contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de julio de 1988, por la que se aprobó la relación de puestos de trabajo de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

En su consecuencia se ha resuelto emplazar para que comparezca en la Sala, en plazo de nueve días, a todos los interesados, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de junio de 1990.—La Directora general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Elena Salgado Méndez.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, Angel Martín Acebes.

BANCO DE ESPAÑA

15859 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de julio de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	100,874	101,126
1 ECU	126,796	127,114
1 marco alemán	61,298	61,452
1 franco francés	18,265	18,311
1 libra esterlina	180,504	180,956
100 liras italianas	8,357	8,377
100 francos belgas y luxemburgueses	298,177	298,923
1 florin holandés	54,462	54,598
1 corona danesa	16,098	16,138
1 libra irlandesa	164,474	164,886
100 escudos portugueses	69,823	69,997
100 dracmas griegas	62,642	62,798
1 dólar canadiense	86,921	87,139
1 franco suizo	72,554	72,736
100 yens japoneses	67,391	67,559
1 corona sueca	16,864	16,906
1 corona noruega	15,939	15,979
1 marco finlandés	26,177	26,243
100 chelines austriacos	871,359	873,541
1 dólar australiano	81,059	81,261